

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 73/012

Expte. N° 2315/2012

Montevideo, 28 de mayo de 2012

VISTOS: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma Molino Río Uruguay S.A. contra la Resolución N° 66/012 de fecha 10 de mayo de 2012, la que dispuso adjudicar el Llamado N° 5/2012 convocado para la adquisición de Harina de Trigo, a la firma Durefox S.A.

RESULTANDO: que el acto recurrido fue debidamente notificado, ha sido perfeccionado y ha comenzado a ejecutarse.

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 62 del TocaF, la suspensión total de la ejecución del referido acto administrativo puede ocasionar graves perjuicios, en particular a los intereses tutelados por esta Unidad, por lo que se entiende pertinente levantar el efecto suspensivo acaecido.

II) que corresponde continuar con la debida instrucción hasta la resolución del recurso de revocación, de acuerdo con los artículos 145 y 146 del Decreto N° 500/991 y los artículos 40 a 42 de la Ley N° 17.292 de 25 de enero de 2001.

III) lo informado por el Asesor Jurídico.

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 62 del TOCAF y 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos de revocación y jerárquico presentados por la firma contra la Resolución N° 66/012, de fecha 10 de mayo de 2012.
- 2º) Notificar a la firma impugnante en el domicilio constituido.
- 3º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.
- 5º) Sustanciar el recurso de revocación.

  
**Cra. SOLANGE NOGUES**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas